



7301 Federal Blvd., Ste. 300
Westminster, CO 80030

(303) 433-2812
(303) 433-2823 FAX
www.rmian.org

ESTATUS ESPECIAL DE INMIGRANTE JUVENIL (SIJS)

¿Qué es el estatus especial de inmigrante juvenil?

SIJS por sus siglas en inglés, es un estatus de inmigración legal creado para proteger a la juventud que ha sido abusada, abandonada, o sufrido de negligencia por parte de uno o ambos padres.

¿Cuáles son los beneficios si se concede SIJS?

1. Puede recibir un permiso de trabajo y puede trabajar de manera legal en los Estados Unidos.
2. Puede obtener estatus legal de residencia o "la tarjeta verde."
3. Una vez que cumpla 18 años y haya tenido su residencia legal permanente por cinco años puede aplicar para la ciudadanía.
4. Menores quien reciben el SIJS no pueden solicitar el estado legal de sus padres.

¿Quién califica para SIJS?

- Jóvenes menores de 21 años de edad y solteros.
- Haber sido declarado dependiente en un juzgado juvenil o estatal, o haber sido puesto bajo la custodia de un individuo o una agencia del estado por orden de un juzgado estatal.
- Un juzgado juvenil ha determinado que no está en el mejor interés del menor vivir con uno o ambos padres a consecuencia de abuso, abandono, o negligencia, o bases similares bajo la ley del estado.
- Un juzgado juvenil o estatal ha determinado que no está en el mejor interés del menor volver a su país de origen.

*****SI EL MENOR NO ESTA EN PROCESO DE DEPORTACION ES IMPORTANTE CONSULTAR CON UN ABOGADO DE INMIGRACION ANTES DE PRESENTAR UNA SOLICITUD*****

¿PASOS NECESARIOS PARA SOLICITAR SIJS?

Paso 1.

IR AL TRIBUNAL ESTATAL

Necesita un orden de un juez que dice que califica para SIJS. El juzgado estado debe tener la autoridad bajo la ley del estado para decidir sobre la custodia y cuidado del menor. **USUALMENTE ES NECESARIO EMPEZAR EL CASO ANTES DEL MENOR CUMPLE 18 AÑOS.**

- Manaras para obtener el orden incluir casos de:
 - Custodia
 - Guardián
 - Divorcio
 - Adopción
 - Dependencia y negligencia

Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network (RMIAN)- 303-866-9308

*RMIAN es una organización in fines de lucro y no es parte del gobierno. **Este panfleto provee información general y no debe ser considerada asesoría legal específica. Es muy importante consultar con un abogado de inmigración y un abogado de lo familiar mientras solicita el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil.***

- Debe saber es posible que necesitas:
 - Paga por los costos asociados con el caso.
 - Manda papeles a uno o ambos de los padres del menor.
 - Testificar en el tribunal estatal.
- Estos casos necesitan algunos meses o más de un año hasta el final.

Paso 2.

APLICA POR SIJS

Cuando tiene el orden del Juez, puede aplicar por SIJS del servicio de inmigración (USCIS). Necesita una copia de la partida del menor y el orden del juez.

- **Podría tomar más de un año para una aprobación.**
- Durante este tiempo es muy importante que:
 - El menor vive con el adulto enumerado en el orden del juez.
 - El menor no se casa.
 - El menor no está involucrada en **ninguna actividad criminal.**
 - Le dice a su abogado si usted se mueve.

Paso 3.

APLICA POR ESTATUS LEGAL DE RESIDENCIA O “LA TARJETA VERDE”

Si su aplicación por SIJS fue aprobado, puede aplicar por estatus legal de residencia cuando su “fecha de prioridad” está disponible. Cada año, has más solicitantes que visas disponibles. Entonces, si su SIJS fue aprobado estas en una línea de espera por su tiempo a aplicar.

- **Podría tomar más de DOS años para su tiempo a aplicar.**
- Durante este tiempo es muy importante que:
 - El menor vive con el adulto enumerado en el orden del juez.
 - El menor no se casa.
 - El menor no está involucrada en **ninguna actividad criminal.**
 - Le dice a su abogado si usted se mueve.
- Cuando es tiempo aplicar necesita:
 - Un examen médico.
 - Dar el servicio de inmigración (USCIS) su historia criminal.
 - Es posible que necesita hacer una entrevista con un oficial de inmigración.

Paso 4.

RECIBE SU ESTATUS LEGAL DE RESIDENCIA O “LA TARJETA VERDE”

Con este estatus legal, puede vivir y trabajar legalmente en los estados unidos. También puede salir por un poco tiempo y regresar a los estados unidos. Después de 5 años con este estatus, puede aplicar para la ciudadanía.

Rocky Mountain Immigrant Advocacy Network (RMIAN)- 303-433-2812

RMIAN es una organización in fines de lucro y no es parte del gobierno. Este panfleto provee información general y no debe ser considerada asesoría legal específica. Es muy importante consultar con un abogado de inmigración y un abogado de lo familiar mientras solicita el Estatus Especial de Inmigrante Juvenil.